

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 A LA ORDEN DE SERVICIO No 4 DEL CONTRATO No. 202400199

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400199
CONTRATISTA:	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. - VIACOTUR S.A.
NIT:	811.030.548-4
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 12 de noviembre 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de entidad.
ORDEN DE SERVICIO No 4:	4
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 4:	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para traslado de PPL-INPEC para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 4:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) excluido de IVA
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 4:	Desde el 13 de noviembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No 1	Ampliar plazo hasta el 28 de febrero de 2025
CLÁUSULA ADICIONAL No 2	Ampliar plazo hasta el 30 de abril de 2025 y Adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MI (\$250.919.365) excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 3	Ampliar plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 Adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML (\$267.892.545) excluido de IVA Modificación de imputación presupuestal, toda vez que se tiene un nuevo contrato interadministrativo del cual se desprenden las obligaciones para dar continuidad del servicio antes mencionado

CLÁUSULA ADICIONAL No 4	Adicionar recursos por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML (\$165.000.000) excluido de IVA.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4	Hasta el 31 diciembre de 2025
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4	OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS. M/L (\$833.811.910) excluido de IVA

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 a la Orden de Servicio N° 4 del Contrato 202400199, cuyo objeto es “Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para traslado de PPL-INPEC para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”, por la cual se adiciona CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML (165.000.000), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 05 de noviembre de 2024, bajo la alianza de transporte realizada por el área de compras con numero de proceso SPO 2024-4; entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y Viajes Colegios y Turismo S.A. se suscribió el contrato marco 202400199, cuyo objeto es “Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes”, por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de las órdenes de servicio que realice la Esu, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes, con plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales desde (13) de noviembre 2024 hasta el 12 de noviembre de 2025.
- B.** En atención a lo anterior y de acuerdo con los contratos ya existentes para la prestación de los servicios; entre ellos el contrato interadministrativo suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia No 4600101858 de 2024, el 13 de noviembre de 2024 se suscribió la orden de servicio No 4 del contrato 202400199, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre del 2024, lo anterior con el fin de garantizar la continuidad a la prestación del servicio de acuerdo con las obligaciones previamente adquiridas por la ESU en virtud del contrato interadministrativo en mención.
- C.** El 06 de diciembre de 2024, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación, ampliación y adición No. 1 del Contrato Interadministrativo Nro. 4600101858 de 2024, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los Organismos de Seguridad y Justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, en el que se incluyó los organismos de seguridad Fiscalía - CTI y Fuerza Aérea. La adición se realizó por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/L (\$896.830.713) y se amplió el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025. En virtud de la ampliación de dicho Contrato Interadministrativo, el cliente solicitó continuar con la prestación de los servicios, entre otros, la adquisición de bienes y servicios logísticos para garantizar la seguridad y el orden público”, en el cual se

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 5

encuentra inmerso el servicio de “transporte de personal privado de la libertad PPL”, dentro del organismo INPEC.

- D. Teniendo en cuenta la modificación al contrato interadministrativo, el 18 de diciembre 2024 se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 4 del contrato 202400199, para ampliar su ejecución hasta el 28 de febrero de 2025 y de esta manera dar continuidad con el servicio.

- E. El 19 de febrero de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación, ampliación y adición No. 2 del Contrato Interadministrativo Nro. 4600101858 de 2024, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, la adición se realizó por valor de MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$1.039.345.280), y se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025. Así mismo, se realizó traslado de recursos entre el organismo del ejército con el fin de dar manejo eficiente al recurso.

- F. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la operatividad de los organismos de seguridad y justicia, se da la necesidad de ampliar la cobertura de actividades derivadas de dicho contrato, dado que se continua con las mismas necesidades, por lo anterior el 28 de febrero de 2025 se suscribió la cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio No. 4 del contrato 202400199, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2024 y adicionando recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML (\$250.919.365).

- G. El día 29 de abril de la presente anualidad se suscribió un nuevo Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia. El citado contrato contempla servicios esenciales para la seguridad del Distrito de Medellín, de los cuales aproximadamente el 90% son de tracto sucesivo. Por esta razón, requieren continuidad con relación al contrato interadministrativo anterior y en consecuencia, se hace necesaria la ampliación y adición correspondiente. Cabe señalar que, de este nuevo contrato, se derivan varios organismos beneficiarios, a los cuales se les presta apoyo logístico, incluyendo el servicio de “transporte terrestre automotor especial para el traslado de Personas Privadas de la Libertad – PPL”, el cual se presta bajo modalidad a demanda y hace parte integral de dicho contrato interadministrativo. Así las cosas, y en respuesta al nuevo requerimiento No. 20251002945 de fecha 29 de abril de 2025, mediante el cual el Distrito solicita la continuidad de todos los servicios derivados del nuevo contrato interadministrativo.

- H. Aunado a lo anterior el 30 de abril de 2025 se suscribió la cláusula adicional No 3 a la orden de servicio No 4 del contrato 202400199 con el aliado Viajes Colegios y Turismo – Viacotur para extender el tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y adicionar recursos para la prestación de servicios por valor de doscientos sesenta y siete millones ochocientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos ML (\$267.892.545).

- I. Las garantías que amparan el Contrato No. 202400199 y a su vez la Orden de Servicio No. 4, se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad el 23 de julio de 2025 con una base de \$3.420.000.000.
- J. A la fecha, con cargo al Contrato No. 202400199, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

ORDEN DE SERVICIO	CONTRAO INTERADMINISTRATIVO ASOCIADO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	MODIFICACIONES	
						AMPLIACION	ADICION
202400199-1	1808 DE 2024	\$ 185.220.000	\$ -	29/12/2023	31/01/2024		
202400199-2	39 DE 2015 ESP 18 SERV DE TRANSPORTE SAPIENCIA	\$ 100.773.880	\$ -	13/11/2024	31/12/2024		
202400199-2-1	39 DE 2015 ESP 18 SERV DE TRANSPORTE SAPIENCIA	\$ -		1/01/2025	31/01/2025	x	
202400199-3	231 DE 2024 ISVIMED	\$ 174.851.936	\$ -	1/05/2024	30/06/2024		
202400199-3-1	231 DE 2024 ISVIMED	\$ -		1/01/2025	28/02/2025	x	
202400199-3-2	231 DE 2024 ISVIMED	\$ 70.000.000	\$ 15.659.036			x	x
202400199-4	4600101858 DE 2024 - INPEC	\$ 150.000.000	\$ -	1/07/2024	31/12/2024		
202400199-4-1	4600101858 DE 2024 - INPEC	\$ -		1/01/2025	28/02/2025	x	
202400199-4-2	4600101858 DE 2024 - INPEC	\$ 250.919.365	\$ 23.559.365	28/02/2025	30/04/2025	x	x
202400199-4-3	4600104836 DE 2025 - INPEC	\$ 267.892.545	\$ 89.996.545	1/05/2025	31/12/2025	x	x
202400199-5	4600101858 DE 2024 - POLICIA	\$ 60.000.000	\$ 88.500	1/01/2025	31/01/2025		
202400199-6	4600017003 DE 2024 GOBERNACION DE ANT - SECR SEGURIDAD - ECONOMIAS ILEGALES (APOYO LOGISTICO) SECRETARIA DE SEGURIDAD	\$ 25.000.000	\$ -	21/01/2025	28/02/2025		
202400199-7	206 DE 2024 ISVIMED	\$ 450.000.000	\$ -	1/03/2025	31/12/2005		
202400199-8	206 DE 2024 ISVIMED	\$ 69.980.400	\$ 37.013.400	1/03/2025	31/12/2005		
202400199-9	0486-2025 MUN. BELLO (TRANSPORTE COMISARIAS)	\$ 454.876.204	\$ 203.169.824	17/03/2025	31/10/2025		
202400199-10	AGENCIA GESTION PAISAJE PATRIMONIO ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS	\$ 38.469.600	\$ 34.215.750	10/07/2025	31/12/2025		
TOTAL FIRMADO Y SALDO		\$ 2.297.983.930	\$ 403.702.420				

- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 03 de septiembre de 2025, mediante escrito con radicado No. **20250007100** la Supervisión de la orden de servicio No 4 del Contrato No. 202400199, presentó la justificación y recomendación para adicionar en recursos el valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML (165.000.000) EXCLUIDO DE IVA**, correspondiente al rubro descrito en la información presupuestal.
- L. De conformidad con el reglamento de Contratación de la ESU, artículo 41, parágrafo 4 “*No se requerirá aprobación del comité asesor de contratación en los siguientes casos: las ordenes de servicios derivadas de acuerdos marco con aliados proveedores*”.
- M. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600104836 DE 2025
Centro de costos	33372
Rubro al presupuesto	23202020060035-1
Descripción al Rubro	APOYO LOGISTICO PARA TRASLADOS DE PPL - SEC SYC

Disponibilidad presupuestal	2025000843
Registro presupuestal	2025000992
Requerimiento N°	20250007100

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar a la orden de servicio No 4 del contrato 202400199, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML (\$165.000.000), correspondiente al rubro descrito en la información presupuestal.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202400199.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el dieciocho (18) de septiembre de 2025.


ANGELICA MARIA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de servicios


CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: July Carolina Ramírez Pardo-Supervisor

Revisó: Melisa María Mejía Román – Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Juliana Isabel Aguilar- Unidad compras y contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.